

SUBVENCIONES A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PYMES DE CASTILLA-LA MANCHA DESTINADAS A FOMENTAR EL TRABAJO A DISTANCIA

Publicado DOCM de 24 de mayo de 2024

OBJETO Y BASES

La concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 29/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia

BENEFICIARIOS

- Las personas trabajadoras autónomas y las pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en Castilla-La Mancha
- Cooperativas de trabajo asociado será indiferente el régimen de afiliación de la Seguridad Social en el que se encuentren sus socias/os trabajadoras/es.
- Las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica y realicen alguna actuación subvencionable conforme a este decreto

CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES

-La cuantía de la subvención se establece en **700 euros por cada transformación de puestos de trabajo presenciales** en puestos de trabajo en los que la prestación se realice a distancia.

-La cuantía de la subvención se establece en **3.000 euros para cada contratación nueva** de un puesto de trabajo cuya prestación laboral se realice a distancia.

El periodo subvencionable será el efectuado en el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2023 y el día 30 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

La cuantía de la subvención se incrementará:

Un 20% si la persona que ocupará el puesto de trabajo a distancia es una mujer.

Un 20% si la persona que ocupará el puesto de trabajo a distancia tiene una discapacidad con grado reconocido igual o superior al 33% y que requiera adaptación del puesto para su desempeño

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará al día siguiente de esta publicación y **finalizará el día 30 de septiembre de 2024**. Únicamente de forma telemática, mediante el formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la JCCM "<https://www.jccm.es>". Requiere firma electrónica

Puede obtener la información completa sobre esta subvención en el siguiente enlace:

<https://docm.jccm.es/docm/detalleDocumento.do?idDisposicion=1715861087680500116>